

sus bienes fuesen confiscados; que los jesuitas abandonasen las casas de su residencia y jurasen entre otras cosas, so pena de destierro fuera del reino, "no vivir con cualquier título ó denominacion que fuese, observando las constituciones y reglas de su instituto." "Los jesuitas, dice el historiador protestante Schœll, opusieron la resignacion á las persecuciones dirigidas contra ellos, y estos hombres á quienes se acusaba de burlarse de la religion, rehusaron prestar el juramento que se les exigia. De cuatro mil jesuitas que habia en Francia, apénas cinco se sometieron á él." De los demas parlamentos, los unos condenaron el instituto aunque con escasa mayoría de votos, otros rehusaron concurrir con su autoridad á una medida que creyeron tan contraria á la justicia como al bien público, y por último, en Noviembre de 1764, el rey mandó que la Compañía de Jesus quedase extinguida en sus estados, permitiendo que residiesen en ellos los individuos que la componian, bajo la autoridad de los ordinarios y conformándose con las leyes del reino.

Era menester hacer extensivas estas providencias á España donde los jesuitas eran poderosos, pero esto presentaba dificultades que parecian insuperables. La nobleza española no habia participado del espíritu filosófico como la francesa, y solo el conde de Aranda, que habia residido algun tiempo en Prusia para aprender la táctica de Federico, "el rey filósofo," y

tratado en Paris á los jefes de aquella secta, se hallaba imbuido en sus doctrinas: los principios jansenistas tenian mas secuaces, mas esto tambien estaba reducido á algunos obispos y magistrados, y no se podia contar como en Francia con el influjo de una favorita, ni con la indiferencia del rey en materias de religion, pues Cárlos era muy adicto á esta y muy severo en sus costumbres. Tomóse pues el partido de engañarlo, mas como en materias que tocaban á la religion nada hacia sin consulta de su confesor, era preciso ante todas cosas ganar á este, engañándolo tambien.

Desde el año de 1763 habia entrado á servir el ministerio de gracia y justicia D. Manuel de Roda, abogado aragonés, que habia adquirido mucha reputacion entre los individuos de su clase, por su oposicion á los colegios mayores. Eran estos seis, cuatro en Salamanca, uno en Valladolid y otro en Alcalá: en Méjico habia otro, que gozaba de los privilegios de aquellos. Estaban estos establecimientos destinados á recibir estudiantes que habiendo concluido su carrera, seguan por algunos años ocupados en perfeccionar los conocimientos que habian adquirido, pero requiriéndose para ser recibido en ellos informacion de nobleza, y siendo ademas preciso tener una renta suficiente para los gastos de admision y los que sobrevienen en las elecciones de rectores, solo los que pertenecian á familias distinguidas podian optar aquellas

plazas, y como las prebendas en la carrera eclesiástica y las magistraturas en la del foro se daban de preferencia á los colegiales mayores, esta circunstancia habia venido á constituir una especie de monopolio en su favor, muy odioso para todos los demas pretendientes. Los privilegios de estos cuerpos fueron anulados, con lo que se abrió la carrera de los empleos para todos los que ántes no podian aspirar á entrar en ella; pero el decoro de la magistratura, aumentado por las calidades que se requerian para ejercerla, perdió mucho con esta medida y no poco la buena administracion de justicia.

Roda era tenido por jansenista, y habiendo estado empleado en Roma en calidad de agente general del rey de España, adquirió allí los conocimientos que le fueron tan útiles para la ejecucion de su plan de expulsion de los jesuitas, que trató de poner en obra desde su entrada al ministerio, al que cooperaron eficazmente el conde de Aranda, cuando á consecuencia del motin de Madrid fué nombrado presidente del consejo, y los fiscales de este Campomanes y Moñino.

No habia escogido Carlos III confesor entre los jesuitas como habia sido costumbre de los reyes de su familia, y desempeñaba este delicado cargo Fr. Joaquin de Eleta, gilito, (1) que habia empezado por lego y fué despues nombrado arzobispo de Tebas, "in par-

(1) Llámanse en Madrid "gilitos," á los religiosos que en Méjico tienen el nombre de dieguinos, por ser el de su convento S. Gil.

tibus infidelium," mas conocido con el nombre del P. Osma, por el uso que en España se seguia en algunas religiones, de tomar sus individuos el nombre del lugar de su nacimiento, y por haber sido obispo de aquella ciudad el Sr. Palafox, el P. Eleta tenia grande empeño en su canonizacion promovida hacia mucho tiempo, á la que se habian opuesto tenazmente los jesuitas, por las fuertes disputas que con este prelado tuvieron siendo obispo de Puebla. (1) Roda lo sabia bien, y maliciosamente influyó en el confesor, para que inclinase al rey á que hiciese solicitar de nuevo la canonizacion del obispo de su ciudad natal, lo que Carlos III hizo de buena gana, pero quiso que al mismo tiempo se pretendiese la del hermano Sebastian del Niño Jesus. Era este un donado del convento de S. Francisco el grande de Sevilla, que recogia la limosna para el convento llevando en un nicho una imá-

(1) Todo lo relativo á la expulsion de los jesuitas de España, está tomado de la Historia de los reinados de los Borbones en aquel reino, por el escritor inglés Coxe, y de los capitulos que agregó á la traduccion francesa de la misma obra D. Andres Muriel, quien los sacó de las cartas que publicó en Inglaterra D. José Blanco White, con el título de "Cartas de España por Leocadio Doblado." Era Blanco canónigo magistral de la colegiata del Salvador de Sevilla, y habiendo pasado á Inglaterra por efecto de los sucesos de España de 1808, hizo allí profesion de la religion protestante: la universidad de Oxford le confirió el grado de doctor por privilegio, dispensándole los exámenes, lo que solo se habia hecho con el doctor Johnson. La amistad de Blanco con Jovellanos, que habia conocido intimamente á todos los que intervinieron en la expulsion, y de cuya boca habia oido la relacion de todo lo ocurrido, proporcionó al primero los datos mas originales y preciosos sobre este suceso, habiendo hecho uso en la relacion que de él publicó, de la que Jovellanos le dió por escrito en varias cartas que conservaba en su poder. Blanco publicó sus cartas despues de haber mudado su nombre en el de White, que en inglés significa lo mismo, y de hacer pública profesion del protestantismo. Es de notar, que Blanco aprueba el intento y aplaude el resultado de la expulsion, considerándola necesaria al progreso de las luces en España.

gen del Niño Jesus, de donde le vino su nombre. Durante la residencia de la corte en aquella ciudad en el reinado de Felipe V, Carlos, que siendo entonces jóven acompañó á ella al rey su padre, tuvo frecuente ocasion de ver al hermano Sebastian, quien le anunció que seria rey de España, y le dió unas oraciones escritas de su mano. El haberse verificado el anuncio del donado limosnero con haber recaido la corona de España en Carlos, hizo á este tener en mucho la virtud de aquel y apreciar tanto las oraciones que le habia dado, que las llevaba siempre consigo y cuando dormia las ponía bajo la almohada. De aquí vino su empeño para la canonizacion del hermano Sebastian: mas como segun práctica constante en Roma, siempre que se solicita la canonizacion de algun individuo, es menester presentar originales todos sus escritos, sin que se admita copia alguna por autorizada que sea; se exigió en esta ocasion por el sacro colegio la presentacion de las oraciones, objeto de la predileccion del rey. Este tuvo que ceder, no sin grande repugnancia, tomando todas las precauciones necesarias para no aventurar el precioso manuscrito, y para que volviese pronto á sus manos él mismo lo entregó al correo de gabinete que habia de conducirlo, y el embajador de España en Roma estaba prevenido de antemano, para que el sacro colegio se hallase reunido á la hora de la llegada del correo y devolviese sin demora el papel, de que el rey se habia sepa-

rado con tanta pena. Carlos entre tanto ni comia ni dormia, y lo que es mas no salia á caza, cosa que solo omitia el juéves y viérnes santo.

A medida del interes que tomaba por la canonizacion de su donado favorecido, fué el pesar que tuvo sabiendo que la solicitud no habia sido recibida favorablemente en Roma, y que la canonizacion del señor Palafox encontraba igualmente grande oposicion. Esto era precisamente lo que Roda esperaba, para persuadir al rey y al confesor que todo era obra de los jesuitas, por el odio que tenian á la memoria del obispo de Puebla, y así logró prevenir fuertemente contra estos el ánimo de ambos.

El motin de Madrid vino con mucha oportunidad á dar á los enemigos de los jesuitas una nueva ocasion de acriminarlos. Lograron persuadir á Carlos III que aquel movimiento, que evidentemente fué accidental, originado en causas muy conocidas y tan fácilmente contenido, habia sido excitado por los jesuitas: que se habia visto en medio de la plebe al P. Ignacio Lopez, que gozaba de grande concepto, y que otros jesuitas disfrazados, habian sido conocidos entre los pelotones de los amotinados. Pero como era preciso designar algun plan para la revolucion, se presentaron á Carlos cartas y papeles sediciosos, que se pretendia haber sido escritos por jesuitas y dirigidos al rector del colegio de Madrid, los cuales habian sido interceptados, cuyo objeto era destronar

á Carlos, poniendo en su lugar á su hermano el infante D. Luis, y como estos escritos eran de tal naturaleza que comprometian la dignidad de la corona y el decoro de la familia real, se le hizo creer que habia peligro aun en hacer alguna indagacion acerca de ellos. Los ministros para todo esto se entendian con el duque de Choiseul en Paris, no por medio del embajador de Francia en Madrid, sino del abate Belardi, que residia en esta corte á título de "encargado de negocios de la marina y del comercio de Francia." Carlos, engañado por su confesor de buena fé y de mala por sus ministros, dió crédito á su pesar á cuanto estos habian querido insinuarle: "he sabido demasiado," dijo, con la expresion del mas profundo dolor al duque de Ossun, embajador de Francia cerca de su persona.

Logrado el intento que se habia tenido á la mira, no quedaba mas que disponer los medios de la ejecucion. Para esto, el conde de Aranda hizo que se le diesen por el rey facultades amplísimas, autorizándolo por real orden de 27 de Febrero de 1767 fecha en el Pardo, para todo lo necesario, mandando que le obedeciesen todas las autoridades del reino, y que todas las tropas, milicias y paisanage le prestasen el auxilio que pidiese, so pena de caer en la real indignacion. Apoyábase esta disposicion en lo expuesto por el consejo, en el acuerdo tenido en sesion extraordinaria de 29 de Enero del mismo año, sin que se sepan las razones que aquel cuerpo tuvo para resol-

ver la expulsion, pues se ha hecho desaparecer esta parte de su informe, (1) no quedando en las oficinas del gobierno de España mas que la segunda, contrainda á los medios de la ejecucion, y en el dictámen que sobre esta consulta del consejo presentó en 20 de Febrero una junta especial compuesta del duque de Alba, D. Jaime Masones, que habia estado encargado en Paris por algun tiempo de la legacion de España, el confesor y los ministros. Resuelta pues por Carlos III la expulsion de los jesuitas, por causas que "reservó en su real ánimo," se circuló en 20 de Marzo por el conde de Aranda, una orden á los justicias reales de todos los lugares de la península é islas adyacentes en que habia casas de jesuitas, con un pliego cerrado que no debian abrir hasta el 2 de Abril á cierta hora, que contenia el decreto de la expulsion, y una instruccion menudísima sobre el modo de proceder á la prision de los jesuitas, ocupacion de sus papeles, secuestro de sus bienes y conduccion de sus personas á los puntos donde debian ser embarcados, formada por Campomanes, en la que todo estaba previsto y calculado el tiempo y las distancias, para que el golpe se diese simultáneamente en la noche del juéves 2 al 3 de Abril. (2) Por orden pos-

(1) Véase el dictámen del fiscal en la imprenta de Rafael en 1849. del mismo consejo D. Francisco Gutierrez de la Huerta, para el restablecimiento de la Compañia de Jesus en España en 1815, impreso en Madrid en 1845 y reimpresso en Méjico

en la imprenta de Rafael en 1849. (2) Todas estas instrucciones y órdenes publicadas posteriormente, se imprimieron en Madrid de orden del consejo, y se reimprimieron en Méjico formando un cuaderno.

terior de 28 de Marzo, se adelantó dos dias la ejecucion en Madrid y otros lugares inmediatos, habiéndose verificado en la noche del 31 de Marzo á 1º de Abril. Al amanecer de aquel dia, Madrid supo con asombro no solo lo sucedido, sino que los jesuitas estaban ya á algunas leguas, y en el siguiente á son de trompetas y timbales se publicó la real pragmática, fecha en el mismo y que habia tenido su cumplimiento ántes de su publicacion, por la que se mandaba la expatriacion de los individuos de la Compañía: la ocupacion de sus bienes, señalándoles una pension anual de cien pesos á los sacerdotes y noventa á los legos: se prohibia bajo las penas mas severas, hablar en pro ó en contra de la medida, y á los jesuitas expulsos se impuso la de perder todos la pension asignada, si uno solo de ellos escribiese á título de apología ó defensorio, contra el respeto y sumision debido á la real resolucion. En América, se fué ejecutando esta en los diversos vireinatos y gobiernos, y en Méjico y toda la Nueva España, tuvo efecto en la noche del 25 de Junio del mismo año. En todas partes los jesuitas obedecieron con sumision la orden del rey, pues aunque en algunas ciudades como en Guanajuato, se moviesen tumultos por el pueblo que les era muy adicto, esto fué sin participacion de aquellos religiosos, que habian sido ya presos y sacados á otros puntos. En el Paraguay se temia encontrar una gran resistencia, y se preparó en Buenos Aires una expedicion

militar para destruir el trono y combatir con los ejércitos del emperador Nicolás, lego de la Compañía, que segun la mentirosa relacion mandada publicar por el marques de Pombal y condenada al fuego por el consejo de Castilla en el reinado de Fernando el VI, tenia á su disposicion ciento cincuenta mil soldados y mandaba á Roma tres millones de pesos cada año al general de la orden. En lugar de este pretendido imperio, no se encontró mas (1) "que el desengaño y la evidencia de las falsedades inventadas en Europa: pueblos sumisos en vez de alborotados: vasallos pacíficos en vez de rebeldes: religiosos ejemplares en lugar de seductores: misioneros zelosos en vez de capitanes de bandidos, y en una palabra: conquistas hechas á la religion y al Estado por las solas armas de la mansedumbre, del buen ejemplo y de la caridad, y un imperio compuesto de salvages civilizados, venidos ellos mismos á pedir el conocimiento de la ley, sujetos á ella voluntariamente y unidos en sociedad por los vínculos del evangelio, la práctica de la virtud y las costumbres sencillas de los primeros siglos del cristianismo."

Los jesuitas, á quienes no se permitió sacar de sus aposentos otra cosa que sus breviarios, la ropa mas precisa y algun chocolate y dulces, fueron conducidos á los estados pontificios, al puerto de Civita Vecchia, pero no habiendo sido advertido el papa de esta de-

(1) Dictámen del fiscal del consejo Gutierrez de la Huerta.

terminacion, rehusó admitirlos y tuvieron que vagar por el Mediterráneo, escasos de todo y amontonados muchos en cada buque: el gobierno de Córcega, isla que peleaba entónces valerosamente por su independencia bajo la direccion del célebre Paoli, los recibió en sus puertos, pero cedida la isla el año siguiente por la república de Génova á la Francia, el odio del duque de Choiseul los persiguió hasta en aquel asilo, habiendo tenido que pasar á Génova, de donde se trasladaron por fin á los estados del papa. Así se consumó uno de los mas escandalosos actos de iniquidad que presenta la historia moderna, tramado por tres ó cuatro hombres audaces, que prevalidos de su posicion abusaron de la buena fé del soberano, ejecutado á favor de las sombras del misterio por el respeto que se tenia á la autoridad real, á la faz de una nacion que lo vió con indignacion y asombro.

“Considerando esta medida á sangre fria, dice el historiador inglés Coxe, y juzgándola con imparcialidad, es preciso convenir, que por conveniente y aun necesaria que pareciese ser la expulsion de los jesuitas, hubo en su ejecucion tanta arbitrariedad y crueldad, que el corazon se siente oprimido y se conmueve de indignacion. Los individuos de una grande órden religiosa fueron arrestados de improviso, como si hubieran sido culpables de los mayores crímenes; desterrados de su patria sin ser juzgados; expuestos á los mas crueles padecimientos y obligados á perma-

OP.—III. MOT

necer en los estados pontificios, so pena de perder la mezquina suma asignada para su subsistencia, sin alegar otra razon para justificar tan rigurosas medidas, si no es la voluntad absoluta del rey.” En Nápoles y Parma siguieron aquellos soberanos, como que dependian del de España, el mismo ejemplo con iguales ó mayores atropellamientos, y en Francia con esta ocasion se levantó nueva persecucion contra los jesuitas que habian permanecido en aquel reino, del que fueron obligados á salir.

A las contestaciones que con este motivo se suscitaron con Roma, vino á unirse un nuevo motivo de disgusto. El duque de Parma publicó un decreto haciendo en sus estados diversas reformas, limitando la jurisdiccion eclesiástica y prescribiendo reglas para la provision de beneficios y publicacion de las bulas y rescritos pontificios, conforme á lo que se habia establecido en España. El papa tuvo por ofensivas á su dignidad estas disposiciones, para las cuales no se habia contado con su consentimiento, y publicó un breve ó monitorio, declarando nulo todo cuanto se habia hecho por aquel soberano, é imponiendo censuras contra todos los que hubiesen tenido parte en ello. Salieron á la defensa del jóven príncipe todas las cortes borbónicas, y como las censuras impuestas se fundaban en la bula “In Cœna Domini,” que se leia públicamente el juéves santo, se declaró en España y Francia, que no habiendo sido recibida legítimamen-

TOM. III.—41.

te, no obligaba y se mandó borrar de los rituales y otros libros en que se hallaba: lo mismo hicieron todos los demas gobiernos de Europa. No contentas ambas cortes con estas providencias, procedieron la de Francia á ocupar con sus tropas á Aviñon y Carlos hizo que las de su hijo el rey de Nápoles se apoderasen de Benevento y Ponte-corvo, estados pertenecientes al sumo pontífice.

El obispo de Cuenca D. Isidoro Carbajal, creyó ver en todas estas medidas un plan decidido de destruir la autoridad de la iglesia, y dirigió una carta al confesor, que este puso en conocimiento del rey. Carlos, aconsejado por el ministro Roda, mandó al obispo por medio del confesor, que explicase con mas claridad en que consistia la opresion que la iglesia sufría, y habiéndolo verificado considerando las reformas que se habian hecho como otros tantos agravios inferidos á la iglesia, se mandó pasar todo al consejo cuyos fiscales presentaron un informe, en el que establecieron doctrinas enteramente contrarias á la autoridad eclesiástica y muy favorables á la de la corona. En consecuencia se mandó comparecer al obispo, que fué reprendido en el consejo; se recogieron las copias que corrian de sus cartas al confesor, y se pasó una circular á todos los obispos del reino, instruyéndolos del proceder inconsiderado del obispo de Cuenca, que el rey no dudaba que seria desaprobado por todos.

Clemente XIII, que en estas difíciles circunstan-

cias ocupaba el trono pontificio, murió en 1768 bajo el peso de tantas amarguras. Las cortes borbónicas movieron entónces todos los resortes para que la eleccion del sucesor recayese en alguno de los cardenales favorables á sus miras, y aun quiso imponerse como condicion, la promesa de la extincion de la Compañía de Jesus. El nombramiento se hizo en el cardenal Ganganelli, franciscano, cuya órden era considerada como enemiga ó rival de la Compañía, el cual tomó el nombre de Clemente XIV. Este pontífice procuró desde luego restablecer la armonía con los monarcas católicos con quienes se hallaba interrumpida, y no solo escribió al rey de España manifestando estas intenciones, sino que quiso ser el padrino de bautismo del hijo primogénito del príncipe de Asturias, al que por esta circunstancia se dió el nombre de Carlos Clemente, y para perpetuar la memoria de su nacimiento, Carlos III estableció entónces la órden de caballería que lleva el de este monarca, como ántes habia fundado en Nápoles la de S. Genaro. El príncipe, objeto de tantas celebridades, murió poco tiempo despues.

No obstante estas muestras de cordialidad, y el haber reservado á sí mismo Clemente XIV la causa de canonizacion del Sr. Palafox, por la que Carlos habia manifestado tanto empeño, las cortes borbónicas continuaban exigiendo á mano armada de la sede apostólica la revocacion del monitorio de Parma y la